

CONTRATO DE REFORESTACIÓN DEL PARQUE FORESTAL DE SOMOSAGUAS ADOLFO SUAREZ

Adjudicatario: EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.

Expte. nº: 2024/CB/026

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de noviembre de 2024

COMPARECEN

De una parte, Da. MIRIAM PICAZO ALONSO, Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, asistida de D. ANTONIO IGLESIAS MORENO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y de otra D. ENRIQUE BENITO MIGUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 05204864X y con domicilio, a efectos de notificaciones en Valdesimonte (Segovia), calle Real s/n.

INTERVIENEN

- D^a. MIRIAM PICAZO ALONSO, actuando en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por delegación de Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de octubre de 2024.
- D. ENRIQUE BENITO MIGUEL, actuando en nombre y representación de la mercantil EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. con C.I.F. B-40011934, domiciliada en Valdesimonte (Segovia), calle Real s/n, transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada en escritura otorgada en Madrid el día 10 de noviembre de 1993 ante el notario D.Luis Maiz Cal, inscrita en el Registro Mercantil de Segovia, al tomo 52 general, folio 217, hoja 1143, inscripción 1º.
- D. ENRIQUE BENITO MIGUEL se halla facultado para suscribir el presente documento, en su condición de administrador solidario, de conformidad con lo dispuesto en la escritura de adaptación de estatutos y reelección de cargos, de fecha 18 de septiembre de 1997, autorizada por el notario Dña. María Angeles Escribano Romero, con número de protocolo 2049.

Quienes, reconociéndose la capacidad suficiente para este acto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023 acordó la adjudicación del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES,



ARBOLES Y ARBUSTOS FORESTALES Y ORNAMENTALES, Expte. 2022/PA/032, a EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., formalizado en documento administrativo de fecha 10 de mayo de 2023 y con un plazo de vigencia de cuatro años, del 11 de mayo de 2023 al 10 de mayo de 2027.

SEGUNDO.- .- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda, Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, en resolución de fecha 4 de noviembre de 2024, resolvió:

"Primero.- Adjudicar el contrato de REFORESTACIÓN DEL PARQUE FORESTAL DE SOMOSAGUAS ADOLFO SUAREZ, Expte. 2024/CB/026, a EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., con CIF B40011934, en el precio de 4.361,82 € IVA no incluido (4.798,00 € IVA incluido). En dicho importe ya se recoge la baja ofertada por el adjudicatario.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. por importe de 4.798,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.22199 Parques y Jardines. Otros suministros, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por importe de 218,10 €."

Conforme a lo expuesto, los comparecientes:

OTORGAN

PRIMERO.- Da. MIRIAM PICAZO ALONSO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y D. ENRIQUE BENITO MIGUEL, en nombre y representación de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes condiciones:

- 1. **OBJETO.** La mercantil EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., se compromete a la ejecución del contrato de REFORESTACIÓN DEL PARQUE FORESTAL DE SOMOSAGUAS ADOLFO SUAREZ, de Pozuelo de Alarcón, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares del acuerdo marco.
- 2. **PRECIO**. 4.361,82€, I.V.A no incluido (4.798,00€, I.V.A. incluido).
- 3. **FORMA DE PAGO.** Mediante factura presentada una vez entregado el suministro objeto del contrato.
- 4. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. La entrega se realizará el día 8 de noviembre de 2024 a las 8,00 horas en el vivero municipal de Húmera, sito en la calle Monte Bajo, s/n
- 5. **PENALIDADES**. Conforme a la cláusula 33ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 24 del Anexo I del PCAP.



SEGUNDO.- El contrato se regirá por lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativasparticulares y el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco. En todo lo no dispuesto en el presente documento, o en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas, el contrato se regirá por lo dispuesto en la normativa que se reseña en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- La adjudicataria se obliga a la ejecución de todas y cada una de las prestacionesincluidas en el presente contrato, asumiendo las obligaciones y compromisos que se indican en el presente documento y en la documentación aneja.

<u>CUARTO</u>.- En caso de que sea necesario elevar a escritura pública el contrato, o así lo soliciteel contratista, serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven.

Todos los gastos e impuestos derivados de esta contratación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

QUINTO.- La firma de este contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, sometiéndose íntegramente al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDDGDD) o normas que las sustituyan.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, y legitimados en base a la formalización y ejecución del contrato, serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la formalización de larelación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias uobligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración púbica contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas uhomólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos competentes) en los supuestos previstos legalmente.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en losdiarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la páginainstitucional o sede electrónica del citado Ayuntamiento.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar laportabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el



RegistroElectrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Políticade Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

PICAZO ALONSO, MIRIAM Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad 07-11-2024 09:40:46 Firmado digitalmente por 05204864X

EL EJIDILLO ENRIQUE BENITO (R: VIVEROS INTEGRALES B40011934)
Fecha: 2024.11.07
08:04:41 +01'00'

Fdo.- D. ENRIQUE BENITO MIGUEL

Fdo.- Da. MIRIAM PICAZO ALONSO

Fdo. D. ANTONIO IGLESIAS MORENO